



**Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

Avda. Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. (0387) 4255404/330/332
Tel. Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° 396-19

16 SEP 2019

Salta,
Expediente N° 12.552/18

VISTO la vacante de Categoría 2 del Agrupamiento Administrativo de la Planta de Personal de Apoyo Universitario de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de la cobertura del cargo mencionado, se procede a convocar a concurso dentro del marco del Reglamento para ingreso y promoción del personal de apoyo universitario de la Universidad Nacional de Salta – Resolución N° CS-230/08 y modificatorias (Reglamento de Concurso para Ingreso y Promoción del Personal de Apoyo Universitario de la Universidad Nacional de Salta).

Que los postulantes deberán reunir los requisitos que se indican en su parte dispositiva y las establecidas en el Reglamento antes mencionado.

Que es atribución de Decanato proceder a la sustanciación de los Concursos para la provisión de cargos del Personal de Apoyo Universitario.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Convocar a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Pruebas de Oposición para cubrir un (1) cargo de DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE ALUMNOS – Categoría 2 del Agrupamiento Administrativo de la Planta del Personal de Apoyo Universitario de esta Facultad, de la Dirección General Administrativa Académica, el que se registrá por las normas dispuestas en la Resolución CS-N° 230/08, según el siguiente detalle:

DEPENDENCIA JERARQUICA: Director General Administrativo Académico.

REMUNERACION: Total General Pesos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos sesenta y siete con 97/100 (\$ 61.467,97) más adicionales particulares.

HORARIO Y LUGAR DE TRABAJO: 35 horas semanales de Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hs. en la Facultad de Ciencias de la Salud.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Avda. Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel: (0387) 4255404/330/332
Tel. Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

396-19

Salta, **16 SEP 2019**
Expediente N° 12.552/18

CONDICIONES GENERALES:

- Reunir las condiciones previstas por la Resolución N° CS-230/08.

CONDICIONES PARTICULARES:

- Revistar como Personal de Apoyo Universitario de la Facultad de Ciencias de la Salud (tener como mínimo un (1) año de antigüedad).
- Poseer Título Secundario (excluyente).

ARTICULO 2°: Fijar las siguientes Misiones y Funciones para el cargo que se menciona en el artículo 1°.

Misión:

- Entender en todo lo relacionado con la aplicación de las disposiciones contenidas en el Reglamento de Alumnos de la Universidad y de la Facultad.

Funciones:

- Entender en la aplicación de reglamentaciones vigentes en materia de inscripciones, regularidad y situación académica.
- Fiscalizar el cumplimiento de las reglamentaciones referidas las tareas que afectan a su área.
- Entender en la elaboración de Proyectos de reglamentaciones y resoluciones del área.
- Participar y apoyar administrativamente respecto a las modificaciones de Planes de Estudios y organizar el archivo de los mismos.
- Elaborar anualmente la propuesta del Calendario Académico y supervisar su cumplimiento.
- Intervenir en la planificación de los turnos de exámenes constitución de los tribunales examinadores.
- Supervisar y controlar las actas de exámenes confeccionadas para los turnos ordinarios y especiales, como también su impresión y archivo.
- Organizar y controlar la actualización del legajo de los alumnos.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Avda. Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. (0387) 4255404/330/332
Tel. Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

396-19

16 SEP 2019

Salta,
Expediente N° 12.552/18

- Supervisar la expedición de certificados y constancias con relación a la actividad académica de los alumnos.
- Coordinar la tramitación de tesis, gestionar la impresión, distribución y archivo.
- Entender en lo referente a trámites o solicitudes de excepción de regularidades, cursado al margen del régimen de regularidad, etc.
- Intervenir en el trámite de pedidos de equivalencias de materias de la Facultad o de otras Universidades Nacionales y reválidas de títulos extranjeros.
- Tramitar el reconocimiento de los Planes de Estudios y sus modificaciones ante el Ministerio de Educación.
- Entender en todo lo relacionado a la expedición de títulos de pre-grado y grado.
- Entender en la elaboración de la información estadística de la Facultad.
- Compilar y archivar las normas vigentes del área.

Elaborar Memoria Anual.

ARTICULO 3º: Designar el Tribunal Evaluador que tendrá a su cargo la selección del postulante:

MIEMBROS TITULARES

- Sra. Lucrecia RAMOS (Secretaría Académica).
- Sra. Marta del Valle ARIAS (Facultad de Ciencias de la Salud).
- Sra. Anita Isabel MAMANI (Facultad de Ciencias Naturales).

MIEMBROS SUPLENTE

- Sra. Lidia RAMIREZ (Facultad de Humanidades)
- Sr. José Leonardo LERA (Facultad de Ciencias Exactas).
- Sra. Graciela LEIVA (Facultad de Ciencias Económicas).

VEEDORES:

TITULAR: Héctor Martín CORREJIDOR

SUPLENTE: Carlos LERA



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Avda. Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. (0387) 4255404/330/332
Tel. Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

396-19

16 SEP 2019
Salta,
Expediente N° 12.552/18

Dejar debidamente establecido que los miembros del Tribunal deberán acreditar sus Currículum Vitae en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación, según lo requerido en el Artículo 14° de la Resolución N° CS-230/08:

TEMARIO:

- Estatuto de la Universidad Nacional de Salta.
- Ley de Procedimientos Administrativos – 19.542 y Decretos Reglamentarios.
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente – Decreto N° 366/2006.
- Creación de Carreras de Grado – Resolución N° CS N° 332/06.
- Reordenamiento de asignaturas por Cursos y/o Planes de estudios. Resolución N° CS N° 344/91.
- Reglamento de Alumnos – (Resolución CS N° 489/84 y modificatorias CS N° 658/86; CS N° 731/86; CS N° 188/89; CS N° 030/92; CS N° 037/98; CS N° 117/02; CS N° 139/14.
- Reglamento de Alumnos de la Facultad – (Resolución CD N° 519/09 y modificatorias: CD N° 220/10; CD N° 544/13; CD N° 547/14; CD N° 183/15; CD N° 328/15; CD N° 165/17; CD N° 384/19.
- Reglamento de Equivalencia – Resolución CS N° 272/86 y modificatoria CS N° 159/91.
- Promoción de Asignaturas – Resolución CS N° 126/88 y modificatoria CS N° 557/14.
- Documentación que deben presentar los alumnos ingresantes para confirmar inscripción – Resolución CS N° 491/05.
- Régimen de Licencias, justificaciones y Franquicias estudiantiles de la Universidad Nacional de Salta – Resolución CS N° 502/12.
- Régimen de admisión de alumnos mayores de 25 años - Resolución R N° 656/95 y homologada por Resolución CS N° 158/96 y modificatoria CS N° 498/17.
- Reglamento de Becas de Formación de la Universidad Nacional de Salta – Resolución CS N° 470/09.
- Reglamento de Alumno Vocacional – Resolución CS N° 139/17 y modificatoria CS N°



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Avda. Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. (0387) 4255404/330/332
Tel. Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

396-19

Salta, 16 SEP 2019
Expediente N° 12.552/18

574/17.

- Reglamento General de Reválida de Título – Resolución R N° 676/86.
- Certificado de Alumno Regular – Resolución CS N° 366/17.
- Certificado Curricular – Resolución CS N° 438/18.
- Trámite de Solicitud de Diplomas de Carrera de Pregrado, Grado y Postgrado de la Universidad Nacional de Salta – Resolución CS N° 454/08 y modificatoria CS N° 138/09.
- Examen Físico Obligatorio del alumno ingresante – Resolución CS N° 269/08.
- Reglamento de Tesis de Grado – Resolución N° CD N° 664/09
- Identidad de Género – Resolución CS N° 125/12.
- Reglamento de Adaptaciones Curriculares – Resolución CS N° 067/19
- Conocimiento en General del Sistema de Alumnos SIU GUARANI

ARTICULO 4°: Fijar el siguiente calendario para el presente Concurso Cerrado Interno.

PUBLICIDAD: A partir del 16 de Setiembre de 2.019 y por un lapso de 15 días hábiles.

INSCRIPCION Y PRESENTACION DE ANTECEDENTES: En Mesa de Entradas de la Facultad, desde el 07 y hasta el 11 de Octubre de 2019 inclusive, en el horario de 10:00 a 13:00 hs.. El aspirante formalizará su inscripción por nota dirigida a la Señora Decana, carpeta con currículum vitae y fotocopias autenticadas de la documentación presentada.

INFORMACION: Podrán solicitar mayor información sobre la presente convocatoria en la Dirección General Administrativa Académica de esta Facultad.

PUBLICACION DE LOS ASPIRANTES: Desde el 15 al 21 de Octubre de 2.019, en la Cartera del Departamento de Personal de esta Facultad, según lo dispuesto en el Artículo 17 de la Resolución N° CS-230/08.

RECUSACIÓN Y EXCUSACIÓN DEL JURADO Y/O POSTULANTES: Por Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias de la Salud, a partir del 15 de Octubre de 2.019 y por el término de cinco (5) días hábiles. Las causales que lo motivaren deberán estar comprendidas en los Artículos 17 y 18 de la Resolución N° CS-230/08.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Avda. Bolivia 5160 - A4408FVY SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. (0387) 4255404/330/332
Tel. Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

396-19

Salta, 16 SEP 2019
Expediente N° 12.552/18

ENTREVISTA Y PRUEBA DE OPOSICIÓN: 04 de Noviembre de 2.019 a horas 10:00 en la Facultad de Ciencias de la Salud.

PLAZO Y EXPEDICION DEL JURADO: Hasta un máximo de cinco (5) días hábiles, posterior al cumplimiento de las etapas del concurso (Artículo 30 – Resolución CS-230/08).

PUBLICIDAD DEL DICTAMEN: Tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.

PERIODO DE IMPUGNACION: Cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación del dictamen del Jurado.

ARTICULO 5º: Hágase saber y notifíquese a: Personal de Apoyo Universitario de esta Unidad Académica, Miembros del Jurado, Veedores, Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.


img
LIC. NELIDA ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Lic. Maria Silvia Forsyth
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa